

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0536
(De 29 de abril de 2016)

"Por la cual se reconoce un incremento en el Pago del Incentivo Anual, al Personal Administrativo, Profesionales de las Ciencias Agrícolas y todo aquel funcionario del Ministerio de Salud, que no fue incluido en los acuerdos gremiales suscritos en el año 2015"

El Ministro de Salud
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 137 del Texto Único de 29 de agosto de 2008, que comprende la Ley 9 de 20 de junio de 1994, establece que los servidores públicos en general, gozarán de beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidas por la Constitución, las leyes, y los reglamentos y otros que decreta el Gobierno.

Que el artículo 158 del Decreto Ejecutivo 222 de 12 de septiembre de 1997, por el cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994, señala "La Administración Pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implantar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los Servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas." (El subrayado es nuestro).

Que el artículo 159 del citado Decreto Ejecutivo, establece que las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo.

Que de acuerdo al numeral 8, del artículo 3 de la Resolución 3 de 18 de diciembre de 2008, la Evaluación del Desempeño "**sirve de base para establecer y desarrollar programas de motivación que concedan reconocimientos, premios e incentivos económicos, morales y socioculturales a los servidores públicos, basados en su desempeño y rendimiento anual**".

Que el numeral 4, del artículo 13 de la Resolución 3 de 18 de diciembre de 2008, señala que son responsabilidades de las oficinas institucionales de recursos humanos en los procesos de planificación: "proponer partidas presupuestarias requeridas por la institución, para el cumplimiento de los programas de motivación e incentivos, basados en el desempeño de los servidores públicos".

Que el artículo 44, de la Resolución N.º 026-REC./HUM./DAL de 19 de marzo de 2001, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Salud, reconoce que el servidor público, tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral, así como a recibir los beneficios, de aquellos programas que desarrolle el Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución N.º 828 de 1 de septiembre de 2011, se reconoció el pago del incentivo de B./200.00 balboas, a favor de los servidores públicos administrativos del Ministerio de Salud, por evaluación satisfactoria del desempeño.

Que en el Acuerdo suscrito el 29 de julio de 2015, con la Asociación de Funcionarios de Salud (AFUSA), no se consideró incrementar el bono de productividad a los funcionarios administrativos del Ministerio de Salud.

Que es potestad de la entidad, incentivar el buen desempeño de los servidores públicos administrativos, como componente de apoyo a la gestión en salud, por lo que es justo conceder un reconocimiento a la labor realizada.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0536 de 29 de ABRIL de 2016.
 Pág. 2

Que es de justicia emitir un acto administrativo, mediante el cual se le reconozca a todo el personal administrativo, Profesionales de las Ciencias Agrícolas y todo aquel funcionario del Ministerio de Salud, que no fue incluido en los acuerdos gremiales suscritos en el año 2015.

Que de conformidad a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos considera necesario incrementar el bono de productividad anual otorgado a los servidores públicos administrativos, Profesionales de las Ciencias Agrícolas y todo aquel funcionario del Ministerio de Salud, que no fue incluido en los acuerdos gremiales suscritos en el año 2015.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a partir del mes de Diciembre de 2016, un aumento en el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño a favor del Personal Administrativo, Profesionales de las Ciencias Agrícolas y todo aquel funcionario del Ministerio de Salud, que no fue incluido en los acuerdos gremiales suscritos en el año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir del mes de Diciembre de 2016, el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, a favor del Personal Administrativo y Profesionales de las Ciencias Agrícolas y todo aquel funcionario del Ministerio de Salud, que no fue incluido en los acuerdos gremiales suscritos en el año 2015, por la suma de B./300.00.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Dirección Nacional de Finanzas, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a la Sección de Planillas del Departamento de Registro y Control, Departamento de Tesorería, Departamento de Presupuesto, a fin de hacer efectivo su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República para su debido trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de la firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, Resolución N° 828 de 1 de septiembre de 2011, Ley 9 de 20 de junio de 1994, Decreto Ejecutivo 222 de 12 de septiembre de 1997, Resolución 3 de 18 de diciembre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
 Director de Salud

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE
 ASESORIA LEGAL
 MINISTERIO DE SALUD

